



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Tipo de proceso:	Ordinario laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2019-00240-00
Demandante (s):	OSCAR JAVIER MORENO
Demandado (s):	CONSTRUCTORA RENOVACIÓN URBANA SAS
Asunto:	Obedecimiento al superior.

Obedézcase y cúmplase, lo dispuesto por la Honorable Sala Laboral del Tribunal Superior de Ibagué, que mediante sentencia del 28 de octubre de 2021, CONFIRMÓ la proferida por nuestro despacho el 09 de febrero de 2021

Por Secretaría liquídense las costas.

Ahora si bien es cierto la parte demandante procedió a realizar la notificación de la parte pasiva Contech Group SAS, en la forma indicada en el **Art. 8º del Decreto 806 de 2020**, también lo es que debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia C-420/20.

“En consecuencia, la Corte declarará la exequibilidad condicionada del inciso 3 del artículo 8º y del párrafo del artículo 9º del Decreto Legislativo sub examine en el entendido de que el término de dos (02) días allí dispuesto empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.”

En ese orden de ideas deberá allegar prueba de que el demandado accedió al mensaje de datos remitido para tenerlo por contestado, caso contrario se dispondrá el emplazamiento conforme el decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE.

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
El presente auto, fue notificado por anotación en Estado No. 077 Hoy 10 de noviembre de 2021.
NORMA YANETH VÁSQUEZ DÍAZ
Secretaria

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07d53e7baef3d78c0a14772e133217b32f166bd77cdc8e764438e55a231780bf**

Documento generado en 09/11/2021 02:19:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>